



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Disolución

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00004044

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001348 de fecha 14 de febrero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de abril de 2019, se declaró la disolución de la compañía REPLASA RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A., de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidadora de la compañía a la CPA Cristina del Rocío Reyna Macías, nombramiento que fue emitido mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00009944-O de fecha 14 de febrero de 2019, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de abril de 2019;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegada podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al Ingeniero CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO en reemplazo de la CPA Cristina del Rocío Reyna Macías, para el cargo de liquidador de la compañía REPLASA RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 13 de julio de 2020

Firmado digitalmente
por DENNIS LORENA
BARCIA FIERRO
Fecha: 2020.07.13
14:03:08 -05'00'

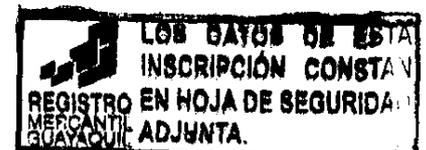
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 13 de julio de 2020

 Firmado electrónicamente por
CESAR ADRIAN
VILLACRES
BRITO
ING. CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO
C.C. No. 130716913-4 (código dactilar V234313222)

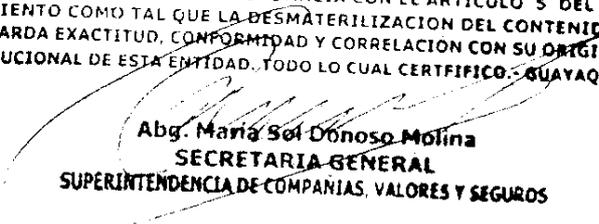
ACIP / Exp. 42728 / T. 7332-0057-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec



RAZON: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA PRECITADA LEY; SIENDO COMO TAL QUE LA DESMATERIALIZACION DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACION CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD, TODO LO CUAL CERTIFICO. GUAYAQUIL,

14 JUL 2020


Abg. Maria Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

 ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:19.857
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00004044, dictada el 13 de julio del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, ABG. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía REPLASA RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de CESAR ADRIAN VILLACRES BRITO, de fojas 46.422 a 46.423, Libro Sujetos Mercantiles número 7.953.

ORDEN: 19857



Guayaquil, 17 de julio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0229947

2010-2011
2011-2012
2012-2013
2013-2014

PERMANENT

